



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

---

### Disposiciones Generales

El presente Reglamento de evaluación y promoción escolar del Colegio Don Orione de Quintero tiene como finalidad dar los lineamientos, normas y procedimientos para la evaluación, calificación y promoción que se aplique a los estudiantes del establecimiento, de acuerdo a la normativa establecida por el Ministerio de Educación, en el Decreto N° 67/2018, que rige a educación parvularia, enseñanza básica y enseñanza media ambas modalidades.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción debe ser comunicado oportunamente a todos los estudiantes, padres y apoderados, al inicio de cada año escolar.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción tiene una vigencia anual y podrá someterse a revisión al término del año escolar, pudiendo ser modificado para el año siguiente, cuando se estime que los cambios en el sistema educacional lo amerite y/o se realicen ajustes al PEI que justifiquen su revisión y modificaciones.

Las disposiciones y modificaciones a éste reglamento deberán ser informadas y aprobadas por mayoría de los profesores convocados a un Consejo General.

Cabe destacar que un principio que sustenta este nuevo paradigma de evaluación, es el enfoque inclusivo, el cual considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan diversas características, ritmos y estilos personales que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Por ende, este enfoque *“busca transitar desde una noción de diferenciación de la enseñanza y de la evaluación, generalmente referida de manera exclusiva a un grupo determinado de estudiantes, a una noción de diversificación, que considera la diversidad presente en la sociedad y por tanto inherente a todas las aulas”*

(2019, Decreto N°83/2015 Preguntas Frecuentes).



## Del año escolar y sus períodos

### Artículo 1

El año escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con régimen semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los períodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a la fecha que determine el calendario escolar del Ministerio de Educación en nuestra región.

## Espacios de reflexión pedagógica

### Artículo 2

Nuestro establecimiento educacional, con el fin de potenciar instancias de comunicación, reflexión, análisis y toma de decisiones entre los docentes, ha establecido horario de Trabajo Colaborativo centrados en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los estudiantes, el cual se distribuye de la siguiente forma:

(Artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, Ministerio de Educación)

TEMPORALIDAD	DIA / HORARIO	PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN
Semanal	Lunes 15:00 a 18:00	Equipo de Gestión	Reunión de Gestión
	Martes 15:00 a 18:00	Equipos de Aula	Articulación PIE
Quincenal	Martes 17:00 a 18:00	Coordinadores Departamen.	Reunión Coordinadores
Mensual	Miércoles 15:30 a 17:30	Profesores de Ciclo o Nivel	Reuniones Ciclo o Nivel
	Miércoles 15:30 a 17:30	Profesores de Asignatura	Reuniones Departamento
	Miércoles 15:30 a 17:30	Todo el personal	Consejo General
Bi Mensual	Miércoles 15:30 a 17:30	Profesores Jefes (abril-junio)	Convivencia Escolar
Semestral	Miércoles 15:30 a 17:30	Profesores y Asistentes	Jornada reflexión
	Lunes 15:30 a 17:30	Representantes comunidad	Consejo Escolar

### **Objetivos de Equipo de Gestión**

- Dar a conocer el desarrollo y estado de avance de las distintas áreas, proyectos institucionales, Proyecto Educativo Institucional y Programa de Mejoramiento Educativo.
- Colaborar y coordinar las tareas de planificación y ejecución de actividades curriculares y extracurriculares.

### **Objetivos de Articulación PIE**

- Acordar y planificar conjuntamente como Equipo de Aula las estrategias de enseñanza que consideran el antes, durante y después de la clase.



- Acordar y diseñar como Equipo de Aula diversos procedimientos de monitoreo y evaluación de las trayectorias educativas del curso.
- Acordar y tomar decisiones como Equipo de Aula en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes para mejorar el apoyo a las trayectorias educativas del curso.

#### **Objetivos de Reuniones de Coordinadores**

- Acordar y articular lineamientos de enseñanza para mejorar el logro de objetivos y metas de aprendizaje.
- Mejorar las estrategias de enseñanza de los docentes para dar respuesta a la diversidad de aprendizajes.
- Unificar criterios y colaborar en la implementación del Reglamento de Evaluación vigente.

#### **Objetivos de Reuniones de Departamento**

- Determinar metas, acciones de implementación y monitoreo por departamento.
- Acordar estrategias de enseñanza aprendizaje tendientes al logro y progreso de aprendizajes en los estudiantes, considerando el Diseño Universal de Aprendizaje y Neurociencias.
- Reflexionar y acordar lineamientos para diversificar las estrategias de enseñanza y evaluación diversificada.

#### **Objetivos de Reuniones de Ciclo o Nivel**

- Analizar estrategias de enseñanza aplicadas en el aula.
- Analizar resultados académicos, avances de cada Ciclo o Nivel para la toma de decisiones pedagógicas (evaluaciones recuperativas y situación riesgo de repitencia)
- Reflexionar sobre las trayectorias educativas de cada Ciclo o Nivel
- Acordar y tomar decisiones centradas en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes.

#### **Objetivos de Consejo General**

- Profundizar, difundir y ayudar a implementar el Proyecto Educativo Institucional.
- Tomar conocimiento del desarrollo y estado de avance de las distintas áreas y proyectos institucionales, llevando a cabo talleres reflexivos-participativos de cada una de las áreas.
- Colaborar y coordinar con Equipo de Gestión las tareas de planificación y ejecución de actividades curriculares y extracurriculares.



### **Objetivos de Convivencia Escolar**

- Analizar temáticas conductuales, emocionales y/o de ambiente propicio de aula que dificulten o faciliten el desarrollo de la clase y los aprendizajes de los estudiantes.
- Acordar e implementar estrategias específicas de resolución de conflictos ante situaciones de temáticas conductuales, emocionales y/o de ambiente propicio de aula.

### **Objetivos de Consejo Escolar**

- Profundizar, difundir y ayudar a implementar el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto de Mejoramiento Escolar.
- Reflexionar respecto de los resultados, procesos y logros de aprendizaje de los estudiantes y proponer acciones de mejora entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.
- Tomar conocimiento del desarrollo y estado de avance de las distintas áreas y proyectos institucionales, promoviendo la participación y difusión de la información.

## **De la Evaluación**

### **Artículo 3**

- a. La evaluación es una instancia permanente y sistemática del proceso educativo integral, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y el aprendizaje, permitiendo tomar decisiones con el fin de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad y en el logro de aprendizajes de los alumnos.
- b. Reconocemos dos tipos de evaluación relacionadas con la intencionalidad de esta y su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje: formativa y sumativa.
- c. Entendemos la retroalimentación como parte fundamental de cada instancia evaluativa (formativa y sumativa). Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, en que cada docente profundice su reflexión respecto de cómo una práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.



#### **Artículo 4**

Toda instancia evaluativa (formativa o sumativa), será considerada un espacio de aprendizaje donde los estudiantes puedan aplicar e integrar lo que aprenden, y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia a sus aprendizajes.

Las situaciones de evaluación estarán orientadas a alcanzar los aprendizajes esperados y al desarrollo de habilidades según Programas de Estudio del Mineduc. De acuerdo a la situación evaluativa para recolectar información, consideraremos los siguientes lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los estudiantes:

- Instrumentos de evaluación: pruebas (objetivas y de desarrollo), lista de cotejo, escala de apreciación, portafolio, mapa conceptual, rúbricas, o cualquier otro medio para recolectar información.
- Aplicación de evaluación: prueba, entrevista, observación, encuesta, trabajo grupal, disertaciones, exposiciones, trabajos de investigación, etc.
- Agente de la evaluación: Heteroevaluación, autoevaluación y co evaluación.

#### **Artículo 5**

Toda instancia evaluativa, se debe diseñar de modo que ayude a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en contextos que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.

Para el diseño de toda instancia evaluativa se considerará:

- la selección de aprendizajes relevantes y habilidades presentes en el Programa de Estudio que impliquen la adquisición de aprendizajes profundos y duraderos.
- la existencia de coherencia entre los aprendizajes planificados, abordados y ejercitados en clases.
- la diversidad de múltiples instrumentos, agentes y tiempos para evaluar.
- instancias en las que los estudiantes puedan poner en práctica lo que han aprendido en situaciones que se parezcan a contextos reales en los cuales esos aprendizajes son usados.
- variar la forma de recoger información, considerando de los estudiantes: la multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características culturales, sociales, emocionales, entre otras.

(2019, Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar)



- el formato de las instancias de evaluación en las distintas asignaturas o módulos deberá incorporar al final del diseño el apartado “Mediaciones” en el que se podrá indicar los apoyos realizados, adecuaciones de acceso u otras observaciones durante la aplicación.

## **De la diversificación de estrategias**

### **Artículo 6**

La implementación de estrategias diversificadas se refiere a la planificación y ejecución de diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos, considerando para ello las características del curso (contextualización) y los resultados de las evaluaciones formativas.

Su propósito es favorecer el acceso, la participación y el progreso de todos los estudiantes para dar respuestas educativas relevantes y pertinentes a la diversidad de estudiantes en el aula.

Se realiza de manera sistemática por cada docente de asignatura y los equipos de aula (cuando corresponda), instaurando procesos de reflexión pedagógicas en reuniones de articulación, de ciclo y/o de departamento.

Para llevar a cabo de manera pertinente las estrategias diversificadas, se considerará la contextualización del curso y la reflexión pedagógica en las reuniones correspondientes, las cuales serán lideradas por Unidad Técnica Pedagógica y Coordinadora Equipo de Apoyo.

### **Artículo 7**

La contextualización del curso la entendemos como la acción de considerar las características de los estudiantes así como su entorno para la toma de decisiones curriculares atendiendo a la diversidad presente en el aula.

Su propósito es detectar facilitadores y barreras para el aprendizaje, y organizar de forma óptima las experiencias de enseñanza-aprendizaje, y así ser un insumo para la toma de decisiones pedagógicas al momento de planificar y evaluar de manera diversificada.

La contextualización del curso, inicia su registro de manera semestral, a fines de diciembre e inicios del siguiente año escolar, entre marzo-abril, en consideración



de los estudiantes nuevos que ingresen al curso, debiendo revisarse y actualizarse en reuniones de articulación y/o reuniones de ciclo.

Para llevar a cabo de manera pertinente la contextualización del curso Unidad Técnica Pedagógica entrega una planilla para que sea completada por los profesores (as) jefes y/o Equipos de aula.

### **Artículo 8**

Considerando la diversificación de estrategias y la contextualización del curso, ningún estudiante podrá ser eximido de alguna instancia evaluativa, asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Asimismo, se podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

### **Artículo 9**

La adecuación curricular la entendemos como los cambios en los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula, considerando las diferencias individuales de los estudiantes que requieren tal medida. Podrán ser adecuaciones de acceso o a los objetivos de aprendizaje (PACI), con el propósito de asegurar la participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Decreto exento N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, Ministerio de Educación.

En el caso de estudiantes nuevos que vienen con adecuaciones del establecimiento educacional anterior, las adecuaciones se implementarán desde el inicio de año escolar previa reunión de profesor jefe y equipo de apoyo con el apoderado del estudiante para su revisión y establecimiento de compromisos.



## De la Evaluación Formativa

### Artículo 10

La **evaluación formativa** tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes y compromete la implementación constante de estrategias de monitoreo, acompañamiento y retroalimentación.

En relación al profesor y su enseñanza, las evaluaciones formativas ofrecen valiosa información para:

- reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza y tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas.
- hacer ajustes sobre planificaciones, actividades, recursos y organización del tiempo y del espacio de enseñanza.
- diseñar actividades de aprendizaje que generen evidencia del progreso y comprensión de los estudiantes.
- promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase.

En relación al estudiante y su aprendizaje, las evaluaciones formativas ofrecen valiosa información para:

- determinar sus niveles de progreso y avance en la adquisición de aprendizajes.
- ajustar sus técnicas de estudios y estrategias de aprendizaje.
- reconocerse como responsable y protagonista de su propio aprendizaje.

### Artículo 11

Nuestro establecimiento educacional, con el fin de potenciar la evaluación formativa implementará en sus prácticas pedagógicas estrategias fundamentadas en los hallazgos de las neurociencias aplicadas a la educación y la diversificación de instancias evaluativas.

Las estrategias para implementar la evaluación formativa son las siguientes:

Estrategia	Descripción
Dinámicas de trabajo cooperativo	Técnica fundamental para la resolución de cualquier problema en un clima de aula crítico y de descubrimiento
Rutinas de pensamiento visible	Estrategias breves que orientan el pensamiento de los estudiantes y dan estructura a las discusiones de aula.
Estrategias Metacognitivas	Recursos que permiten al individuo contemplar su propio proceso de aprendizaje.



Estrategias de Retroalimentación	de Recursos escritos, orales, individuales o grupales que permiten fortalecer el proceso de aprendizaje del estudiante.
----------------------------------	---

## De la Evaluación Sumativa

### Artículo 12

La **evaluación sumativa** tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados al término de un ciclo, período, unidad de aprendizaje, tema o conjunto de contenidos, permitiendo verificar y evaluar los aprendizajes logrados y no logrados, y tomar las decisiones respecto de ellos que correspondan al final de un período escolar.

### Artículo 13

Para cada instancia evaluativa los estudiantes deberán ser informados por cada profesor(a) de asignatura al inicio de cada semestre escolar en el Plan Evaluativo, el cual indicará unidad, habilidades, aplicación, instrumento, agente y mes en la que se realizará la evaluación.

El propósito del Plan Evaluativo por Asignatura es evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más consistentes, y que las decisiones a tomar estén basadas en evidencia confiable y justa.

No obstante, luego de analizar los resultados, avances de cada Ciclo o Nivel para la toma de decisiones pedagógicas, el Plan Evaluativo por Asignatura puede flexibilizarse y contemplar la opción para reemplazar y/o agregar calificaciones si se identifica la necesidad de recoger nueva evidencia sobre su aprendizaje, entregando nuevas oportunidades para realizar evaluaciones recuperativas. Esta decisión será tomada de manera conjunta entre los profesores de asignatura, profesores jefes y Unidad Técnica Pedagógica y todos los acuerdos establecidos deberán ser informados con anticipación a los estudiantes y apoderados.



Los criterios para considerar la flexibilidad en el Plan Evaluativo por Asignatura, son analizar el registro de calificaciones semestral y evidenciar en cada estudiante:

- una mejora progresiva en más de la mitad de sus notas.
- un descenso en una de sus notas.

PLAN EVALUATIVO SEMESTRAL					
Unidad	Habilidad(es)	Aplicación	Instrumento	Agente	Mes

En el Plan Evaluativo, para el caso de las situaciones evaluativas formativas, semestralmente cada profesor en su asignatura considerará las siguientes estrategias para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los estudiantes:

- Dinámicas de trabajo cooperativo: papelógrafo giratorio, papelógrafo rotatorio, foto/video, lápices al centro, lectura compartida, mapa conceptual, rompecabezas, etc.
- Rutinas de pensamiento visible: veo/pienso/me pregunto, pensamiento puente 3-2-1, puntos cardinales, antes pensaba...ahora pienso, piensa y comparte, etc.
- Estrategias metacognitivas: preguntas generadoras, escalera metacognitiva, etc.
- Estrategias de retroalimentación: ticket de salida, aplicaciones digitales, etc.

Así mismo toda situación evaluativa formativa que el docente aplique en cada curso, deberá corresponder a:

- una evaluación debidamente fundamentada y evidenciada
- el proceso de las experiencias y oportunidades de aprendizaje que el docente haya realizado con los estudiantes.

## De la Calificación

### Artículo 14

Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.



## Artículo 15

Los resultados de las evaluaciones durante el proceso de enseñanza-aprendizaje serán de acuerdo a los objetivos tratados, y estos se transformarán en calificaciones o conceptos dependiendo el nivel:

- a. De 1º Básico a IVº Medio se utilizará la escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio. La calificación mínima de aprobación es 4.0, siendo la exigencia mínima el 60% de rendimiento, logro o resultado.
- b. En el caso de los estudiantes pertenecientes a la enseñanza Pre - Básica los resultados de sus evaluaciones se expresarán a través de conceptos: Logrado (**L**), Medianamente logrado (**ML**), Por lograr (**PL**).

El Colegio Don Orione de Quintero siguiendo la huella de su fundador, es y lo declara en su Proyecto Educativo Institucional un establecimiento confesional católico. Por ende, la asignatura de Religión es de vital importancia y tiene carácter obligatorio.

La evaluación se expresará en conceptos: Muy bueno (**MB**), Bueno (**B**), Suficiente (**S**), Insuficiente (**I**). La calificación obtenida por los alumnos/as en la asignatura de Religión no incidirá en el Promedio Final Anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

## Artículo 16

La cantidad de calificaciones que se establezcan en cada plan evaluativo, serán de total libertad y autonomía del docente de cada asignatura, dependiendo exclusivamente de la organización que éste realice en función de los objetivos de aprendizaje establecidos en el programa de estudio anual. Por ende, las calificaciones que se utilicen para calcular el promedio semestral y anual de cada asignatura o módulo de cada curso deben ser coherentes con la cantidad de calificaciones establecidas en el plan evaluativo que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

En caso que sea necesario modificar la cantidad de calificaciones ya contemplada en el plan evaluativo, esto será conversado y justificado previamente en Unidad Técnica Pedagógica, para luego dar a conocer esta información a los



estudiantes, y al profesor jefe, y será este último el encargado de comunicar dicha información a los apoderados.

### **Artículo 17**

Todo procedimiento de evaluación programado en los meses estipulados en el Plan Evaluativo deberá ser realizado; exceptuando los casos en que por eventos especiales o situaciones emergentes del Colegio o del sistema educacional, se imponga cambio de actividades o que las clases sean suspendidas.

Las instancias evaluativas programadas serán aplicadas independientemente del número de estudiantes que asista a las clases.

### **Artículo 18**

Al inicio de cada semestre, en la primera reunión de apoderados, cada profesor jefe informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes. Para tales efectos, entregará en forma impresa a cada apoderado el Plan Evaluativo Semestral del curso y dará a conocer el horario de atención de cada profesor de asignatura para resolver dudas y entregar las orientaciones requeridas.

En el caso de los estudiantes con PACI se realizará una reunión en Abril entre Equipo de Aula y la familia para acordar algunos criterios de evaluación de la trayectoria educativa del estudiante.

### **Artículo 19**

Ningún estudiante será calificado durante un periodo de ausencia o inasistencia al Colegio.

Asimismo toda calificación que el docente registre en el libro de clases deberá corresponder a:

- una evaluación debidamente fundamentada y evidenciada con el respectivo instrumento de evaluación y,
- el resultado de las experiencias y oportunidades de aprendizaje que el docente haya realizado con los estudiantes.



## **Artículo 20**

Los resultados e instrumentos tipo prueba deberán entregarse a los estudiantes dentro de los 11 días hábiles considerando el día 1 el momento de la aplicación. Y los resultados e instrumentos de evaluación de trabajos, ppt productos, etc., deberán entregarse a los estudiantes dentro de los 16 días hábiles considerando el día 1 el momento de la entrega.

Posterior a la revisión y devolución de los instrumentos a los estudiantes, la calificación obtenida deberá registrarse en el Libro de clases con un plazo inferior a 48 horas. No se podrá aplicar una prueba mientras el estudiantes desconozca el resultado y tenga el instrumento evaluativo de su calificación anterior.

## **Artículo 21**

Todo estudiante tiene derecho de apelar dentro de los próximos dos días hábiles a la aplicación de una instancia evaluativa, siempre y cuando, argumente razones que se sustenten en algún(os) artículo(s) del presente Reglamento de Evaluación. Así mismo, tiene derecho a apelar a la calificación cuando ésta presente errores en la suma de puntaje y/o corrección de respuestas.

Esta solicitud de apelación debe ser siempre de manera individual, en una primera instancia por medio del diálogo llegando a acuerdos con el profesor de asignatura. De no llegar a acuerdos, existe una segunda instancia, en la cual el estudiante apelará por escrito (describiendo la situación de manera clara y precisa) al profesor de asignatura con copia a Unidad Técnico Pedagógica, quien iniciará un proceso de mediación entre ambas partes para llegar a acuerdos en un período máximo de resolución de una semana. El registro de la decisión tomada quedará en el Acta de Unidad Técnico Pedagógica.

En caso de que algunas de las partes no acepte el proceso de mediación, se inicia el proceso de arbitraje liderado y resuelto por Unidad Técnica Pedagógica. El registro de la decisión tomada quedará en el Acta de Unidad Técnico Pedagógica.



## **Artículo 22**

Las calificaciones de los objetivos de aprendizaje contempladas en el Plan Evaluativo se registrarán por cada profesor de asignatura en el Libro de Clases, para posteriormente ser digitadas por las personas encargadas en una Plataforma Administrativa.

El profesor/a jefe es responsable de la entrega de los Informes Escolares en reuniones de apoderados (considerando la primera entrega el mes de abril de cada año), siendo responsabilidad de cada apoderado asistir a reuniones, tomar conocimiento de la asistencia, observaciones e informarse de la situación académica de su pupilo.

## **Artículo 23**

Para el cálculo final de calificaciones semestrales y anuales se considerará lo siguiente:

- a. El promedio semestral por asignatura corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre, con aproximación.
- b. El promedio semestral por estudiante corresponderá al promedio aritmético de las asignaturas, con aproximación.
- c. El promedio anual por asignatura corresponderá al promedio aritmético de los dos promedios semestrales y se expresará con un decimal con aproximación de la centésima.
- d. El promedio de promoción del estudiante corresponderá al promedio aritmético anual de las asignaturas y se expresará con un decimal con aproximación de la centésima.

## **De la Promoción**

### **Artículo 24**

Para la promoción de los estudiantes, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o módulos del Plan de Estudio y la asistencia a clases.



- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
  - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
  - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
  - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

- Respecto a la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los estudiantes que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

El director del establecimiento, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida. Para dicho efecto, cada profesor(a) jefe presentará el o los casos de sus estudiantes que estén bajo el porcentaje mínimo de asistencia y dejará en Acta las decisiones y acuerdos establecidos.

Para la toma de decisiones respecto a la promoción se considerará cumplir con todos estos requisitos:

- existir registro en Hoja de Vida de haber realizado al menos dos entrevistas en el año entre profesor(es) de asignatura(s) o profesor jefe y apoderado, en la cual, quede evidencia de los acuerdos y seguimientos del caso.
- existir registro en Hoja de Vida de haber cumplido o no con los acuerdos del estudiante y/o apoderado estipulados con profesor jefe y/o dupla psicosocial.
- existir un informe de la dupla psicosocial que resuma la situación socioemocional del estudiante en su contexto familiar.
- haber cumplido con la totalidad de instancias evaluativas del Plan Evaluativo o Calendarización de Evaluaciones Pendientes.



Posterior consulta al Consejo de Profesores, el Director toma la decisión de promoción y realiza acuerdos de seguimiento y monitoreo para el siguiente año escolar. Dicha información quedará plasmada en el Acta del profesor(a) jefe con la firma del Director.

Por último, profesor(a) jefe es el encargado de dar a conocer a los apoderados de estos estudiantes, la decisión final adoptada y los compromisos asumidos para el siguiente período escolar.

## **Artículo 25**

Mensualmente en reuniones de Ciclo o Nivel se analizan los resultados académicos y progresos de los estudiantes y curso para la toma de decisiones pedagógicas respecto a brindar oportunidades de mejora a través de la aplicación de evaluaciones recuperativas y se analizarán los casos de los estudiantes en situación de riesgo de repitencia.

Para la toma de decisiones respecto al acompañamiento pedagógico se considerarán los siguientes requisitos:

- existir registro en Libro de Clases de notas insuficientes, y/o un descenso en su trayectoria educativa (parcial o total) y/o un certificado anual de estudios del período escolar anterior con evidencia de aprendizajes no logrados.
- existir registro en Hoja de Vida de haber realizado al menos una entrevista entre profesor(es) de asignatura(s) o profesor jefe y apoderado, en la cual, quede evidencia de las posibles causas.
- existir un informe de la dupla psicosocial que resuma la situación socioemocional del estudiante en su contexto familiar.

El acompañamiento pedagógico que brinda nuestro establecimiento se refiere al conjunto de medidas destinadas a enfrentar y subsanar las dificultades académicas y/o socioemocionales que conllevaron a un estudiante a una situación de repitencia o de riesgo de repitencia. Comprende acciones y medidas tendientes a prevenir el ausentismo y abandono escolar tempranos a través de la entrega de apoyos oportunos, pertinentes, focalizados y diversificados.

Los tipos de apoyos posibles de implementar de acuerdo al caso serán los siguientes:



TIPOS DE APOYO		
ACADÉMICO	<b>Apoyo en aula</b>	Mediciones pedagógicas por parte de: - compañeros de curso - profesor de asignatura - profesora de educación diferencial - psicopedagoga - asistente de la educación: profesional de apoyo, asistente de aula
	<b>Apoyo fuera de aula</b>	<b>Tutoría a apoderado y estudiante en estrategias de estudio a cargo de:</b> -Profesional del equipo de apoyo -Profesor de asignatura <b>Talleres de apoyo pedagógicos y psicopedagógicos a cargo de:</b> -Docente - Equipo de Apoyo <b>Conformación de grupos de estudio</b> Coordinado en consejo de curso y con apoyo de docentes <b>Talleres de apoyo pedagógicos y psicopedagógicos a cargo de:</b> -Docentes -Equipo de apoyo. <b>Derivación:</b> En el caso de ser necesario el equipo de aula y/o equipo de apoyo podrá derivar a profesionales externos
	<b>Adecuaciones curriculares</b>	<b>De acceso y/u objetivos de aprendizaje a cargo de:</b> Profesor de asignatura Equipo de aula.
PSICOSOCIAL	<b>Acompañamiento emocional y social</b>	Trabajo focalizado en curso para tratar temas de convivencia Establecimiento de redes de apoyo entre apoderados Derivación a profesionales de la salud u otros profesionales. A cargo de: -Dupla psicosocial -Equipo de psicólogos

El profesor(a) jefe será la persona encargada de registrar en un documento formal las medidas de acompañamiento, el que será socializado posteriormente con el apoderado para su autorización. El profesor(a) jefe, a su vez, deberá hacer seguimiento de cada acuerdo y medida adoptada para el período escolar siguiente.



## **Artículo 26**

Al término del año escolar, el Equipo de Gestión, se reúne para analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

El análisis y sus conclusiones serán de carácter deliberativo, basado en información recogida durante el año escolar y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Unidad Técnico Pedagógica, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la Hoja de Vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

## **Artículo 27**

En nuestro establecimiento, el rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en



una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

## **Situaciones especiales de evaluación, calificación y promoción durante el año escolar**

### **Artículo 28**

Estudiantes que no se presentan a una evaluación, podrán ser citados por cada profesor de asignatura en el horario no lectivo de los estudiantes y de cada profesor(a).

En caso de que el estudiante no se presente a la citación, el profesor(a) de asignatura informará a su respectivo profesor(a) jefe. El profesor(a) de asignatura citará a apoderado para dar a conocer la situación y acordar nueva fecha de evaluación.

En caso de que nuevamente el estudiante no se presente a la citación, el profesor(a) de asignatura informará a profesor(a) jefe. El profesor(a) jefe citará a apoderado para abordar y resolver situación.

En última instancia Unidad Técnico Pedagógica, revisará registro en Libro de Clases y citará a estudiante y apoderado para acordar última oportunidad evaluativa.

Ante todo acuerdo establecido o incumplimiento, éste debe quedar registrado en Hoja de Vida de Libro de Clases.

### **Artículo 29**

En la situación de los y las estudiantes que se matriculen e ingresen al Colegio una vez comenzado el año escolar o en el transcurso de éste, es el Equipo Directivo luego del proceso de entrevista, el encargado de informar vía correo electrónico a Unidad Técnica Pedagógica respecto de la particularidad del caso, y de la documentación que presentan al momento de la matrícula.

Ante la situación de los estudiantes con ingreso tardío a clases. Las calificaciones obtenidas en el establecimiento de proveniencia se validarán, de



acuerdo a documentación oficial del establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas, es decir, certificado de notas actualizado a la fecha de retiro con firma y timbre original.

Para el caso de estudiantes que realicen ingreso tardío o cambio interno de curso, será el Equipo Técnico Pedagógico los encargados de comunicar vía correo electrónico dicha situación a los profesores de cada asignatura. A su vez, el profesor(a) jefe que recibe al estudiante, será el encargado de buscar en Recepción el Informe de Notas y transcribir las calificaciones al libro de clases en un plazo que no exceda a una semana.

### **Artículo 30**

En la situación de los estudiantes con ausencia prolongadas por viajes de estudio, competencias deportivas, alumnas en situación de embarazo, servicio militar, y aquellos casos de problemas médicos u otros es el Profesor Jefe luego del proceso de entrevista con el apoderado, el encargado de informar personalmente a Unidad Técnica Pedagógica respecto de la particularidad del caso.

Para todos los casos anteriores, se brindarán las oportunidades para cumplir con los objetivos de aprendizaje, continuidad de estudios en el establecimiento y además, se les otorgarán las facilidades pedagógicas necesarias para que terminen el año escolar mediante la gestión de un Calendario Evaluativo.

El profesor jefe/a coordinará con cada profesor/a de asignatura que corresponda y en conjunto fijarán la fecha, hora y contenidos para rendir la evaluación pendiente. No obstante, debe considerarse la situación particular de cada estudiante para estipular tiempos de estudio y aplicación del procedimiento evaluativo respetando el 60% de logro. Las decisiones acordadas serán informadas y monitoreadas por el profesor jefe al apoderado.



### **Artículo 31**

En la situación de los y las estudiantes con finalización anticipada del año escolar, es el Equipo de Gestión, el encargado de analizar y resolver la situación.

Unidad Técnica Pedagógica comunicará la(s) decisión(es) registrándola(s) vía correo electrónico a profesor jefe y a cada profesor de asignatura.

### **Artículo 32**

Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación del establecimiento y/o patrocinados por el Ministerio de Educación u otra entidad externa, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases, sin que esto sea considerado inasistencia.

La información relativa al (a los) evento(s) deberá ser informada por el profesor(a) o monitor a cargo vía correo electrónico con al menos un día de anticipación a Inspectoría y profesores de asignatura según horario de clases de los estudiantes, indicando: actividad a realizar, fecha, nómina de alumnos participantes, horario de salida y regreso estimado al colegio.

Si en el día de la actividad informada, el o los estudiantes que participen debían rendir un procedimiento de evaluación, este será aplazado en el horario no lectivo de los estudiantes y de cada profesor(a), aplicándose la misma instancia de evaluación e igual mediación.

### **Artículo 33**

Semanalmente cada profesor de asignatura y profesor (a) jefe tendrán un horario de atención a apoderados para entrevista los días martes a las 18:00 para informar sobre los estudiantes.

Ante casos especiales el profesor jefe, podrá contemplar un horario extraordinario de atención a apoderados según la disponibilidad horaria de colaboración (previo acuerdo).



### **Artículo 34**

Si en una instancia evaluativa un(os) estudiante(s) son sorprendido(s) durante la aplicación y/o entrega del producto en las siguientes situaciones:

En caso de copia, entendiendo esto como transcribir respuestas de otro, dejarse transcribir, solicitar o dar respuestas, utilizar dispositivos digitales y/ o recursos impresos para obtener información que permita recibir o entregar respuestas, encubrir a compañeros para que transcriban, difundan información y/o adulteren información del proceso, etc.

Para estos casos el procedimiento que debe llevar a cabo el profesor de asignatura es el siguiente:

- Se retira el instrumento evaluativo (prueba).
- Se registra observación en su Hoja de Vida de manera objetiva, clara y precisa.
- Se informa al estudiante de la observación y se suspende el proceso evaluativo.
- Se reubica al estudiante en otra ubicación de la sala.
- Se entrega y aplica otro instrumento evaluativo (prueba) para que termine la evaluación en el tiempo restante de la clase.
- En segunda instancia o reincidencia el caso pasa a entrevista a Unidad Técnica Pedagógica.

En caso de plagio, entendiendo esto como presentar evaluaciones realizados por otras personas y/o bajado de internet, conseguir evaluaciones (impresas o digitalizadas), sustraer instrumentos, incluir en evaluaciones a compañeros que no participan del proceso, etc.

Para estos casos el procedimiento que debe llevar a cabo el profesor de asignatura es el siguiente:

- Se registra observación en Hoja de Vida de manera objetiva, clara y precisa.
- Se informa al estudiante de la observación y suspende el proceso evaluativo.
- Se da una nueva instancia evaluativa que mida y sea coherente a los mismos aprendizajes.
- Se da como plazo máximo para presentar o rendir nueva instancia una semana.
- Si el estudiante se niega a rendir o presentarse a la nueva instancia evaluativa, el profesor de asignatura cita a entrevista a apoderado.
- En última instancia si el estudiante nuevamente se niega o no se presenta, el caso pasa a entrevista a Unidad Técnica Pedagógica.



## **De las formas de comunicar la situación de estudio**

### **Artículo 35**

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional tendrá disponible para todos los padres y/o apoderados un Certificado Anual de Estudio del Estudiante que indique las asignaturas de aprendizaje con las respectivas calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

La fecha en la cual estarán disponibles los certificados será a partir de la cuarta semana de diciembre de cada año.

El retiro a fin de año de este certificado es responsabilidad de cada padre y/o apoderado.

“El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo”

(Artículo 13, Decreto 511)

### **Artículo 36**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de las distintas asignaturas o módulos del plan de estudio que aplica el Colegio.

## **De las formas de difusión del Reglamento de evaluación y promoción.**

### **Artículo 37**

El presente Reglamento de evaluación y promoción será comunicado a los estudiantes a comienzo de cada año escolar y antes de la entrega del Informe de Notas Semestral, tanto por el Profesor Jefe en las sesiones de Consejo de Curso como por los Profesores de las diferentes asignaturas en sus horas de clases correspondientes, cuando la situación lo amerite.

### **Artículo 38**

El Reglamento de evaluación, calificación y promoción será publicado en la página web del colegio antes del momento de la matrícula, quedando a disposición



de la comunidad educativa para que se informen y comprometan a cumplir con lo que establece este documento.

El Reglamento de evaluación, calificación y promoción será comunicado en primera instancia por el Profesor Jefe del Curso, destacando aquellos aspectos más relevantes o adecuaciones en reuniones de padres y/o apoderados.

Los aspectos más relevantes del Reglamento de evaluación, calificación y promoción, tales como; promoción, asistencia y repitencia deben ser comunicados en reuniones del Consejo Escolar, con el fin de difundir el reglamento entre sus pares.

\*Toda modificación a este reglamento, deberá ser comunicado por escrito a los estamentos involucrados.

Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento o si en caso lo amerita, por la Secretaria Regional Ministerial de Educación.

Reglamento consultado y aprobado por Consejo General de Profesores  
Diciembre 2019

Reglamento consultado y aprobado por Consejo Escolar  
Diciembre 2019